LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

LA SERENA, 17 SEP 2025

DECRETO N° 2029 /

VISTOS:
El of. int. ord. N° 7230-291, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Sección de Patentes Comerciales a la Dirección de Asesoría Jurídica; la solicitud de doña Rebeca Rasse Galasso, de fecha 19 de agosto de 2025, para el consumo y expendio de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias los días 18, 19 y 20 de septiembre de esta anualidad, en el recinto Parque Acuático Curunina, ubicado en la parcela 47, Altovalsol, La Serena, adjuntando los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada sobre las inhabilidades del artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 12 de agosto de 2025; b) Certificado de antecedentes de la solicitante, de fecha 11 de agosto de 2025, del Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad de la solicitante; d) Certificado de residencia de la solicitante, emitido por la Junta de Vecinos N° 9 Altovalsol, de fecha 11 de agosto de 2025; e) el estado de la solicitante del Servicio de Impuestos Internos; f) escritura pública de contrato de mutuo e hipoteca de fecha 26 de mayo de 1997, otorgado ante doña Elena Leyton Carvajal, Notario Público de La Serena; g) declaración jurada de fecha 30 de julio de 2025, ante notario público; h) la carta de fecha 20 de agosto de 2025, de la solicitante a Carabineros de Chile, y el informe de factibilidad evacuado en respuesta; i) la resolución N° 32, de fecha 11 de agosto de 2025, de Carabineros de Chile, aprobando la directiva de funcionamiento de "Magaty Security SpA" para el evento; j) la resolución exenta N° 2094, de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de la Región de Coquimbo; k) comprobante de solicitud autorización de alimentos, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de la Región de Coquimbo, de fecha 6 de noviembre de 2013; l) la resolución exenta N° 2095, de fecha 11 de noviembre de 2013, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud, de la Región de Coquimbo; m) el formulario de organización de acto público presentado a la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; n) la resolución exenta N° 939, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo; la Ordenanza N° 12, sobre otorgamiento, renovación, caducidad, transferencia y traslado de patentes de alcoholes, de fecha 31 de diciembre de 2024; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; el Decreto Ley N° 3.063, sobre rentas municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y:

CONSIDERANDO:
1.- Que, de acuerdo con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expenderse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que, con fecha 19 de agosto de 2025, doña Rebeca Rasse Galasso, ha solicitado al municipio una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante las Fiestas Patrias, los días 18, 19 y 20 de septiembre de 2025, en el recinto Parque Acuático Curunina, ubicado en la parcela 47, Altovalsol, La Serena.

3.- Que, a través de la resolución exenta N° 939, de fecha 4 de septiembre de 2025, de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se dejó constancia de la autorización

para la realización de evento masivo, denominado "Fiesta Patrias Curunina 2025", desde el día 18 de septiembre a las 09:00 h, al domingo 21 de septiembre a las 05:00 h, en el recinto Parque Acuático Curunina, ubicado en la Parcela N° 47, Altovalsol, La Serena, estableciendo como responsable del evento a doña Rebeca Rasse Galasso. La autorización establece que la organizadora deberá contar con medidas de seguridad apropiadas para el evento, como guardias de seguridad, salvavidas, zonas de seguridad delimitadas, etc., siendo vinculantes todas aquellas observaciones, recomendaciones y exigencias del informe de factibilidad evacuado por Carabineros de Chile, sin perjuicio de otras autorizaciones y/o coordinaciones tales como de la Seremi de Salud, Dirección de Vialidad, Municipalidad u otras autoridades competentes.

D E C R E T O:

1. **AUTORÍZASE** a **REBECA MARCELA RASSE GALASSO**, rol único nacional con domicilio en Parcela N° 47, Altovalsol, La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria, en la actividad denominada "Fiesta Patrias Curunina 2025", desde el día 18 de septiembre a las 09:00 h, al sábado 20 de septiembre a las 00:00 h, en el recinto Parque Acuático Curunina, ubicado en la Parcela N° 47, Altovalsol, La Serena.
2. **DEJASE ESTABLECIDO**, como parte de la autorización, lo siguiente:
   - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
   - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.
   - La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercer la actividad que se autoriza.
   - Deberá respetarse y cumplir la interesada con las normas sobre emisión de ruidos.
   - Conforme a la resolución de la Delegación Presidencial Regional de Coquimbo, se entienden vinculantes las observaciones, recomendaciones y exigencias contenidos en el informe de factibilidad de Carabineros de Chile, debiendo la organizadora contar con las medidas de seguridad apropiadas para el desarrollo del evento como guardias de seguridad, salvavidas, zonas de seguridad delimitadas, etc.
   - La Municipalidad no tendrá responsabilidad en la realización del evento, limitándose a la autorización que el presente acto administrativo contiene, debiendo la interesada obtener todos los permisos que son necesarios, así como la adopción de las medidas necesarias para el resguardo de los asistentes
3. **NOTIFÍQUESE** personalmente por la Sección de Patentes Comerciales.
4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal, a excepción de la Sexta Comisaria de Carabineros, lo que deberá cumplir la Sección de Patentes Comerciales.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA SERENA ALCALDE

HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL

DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:
- Interesada - Seremi de Salud de la Región de Coquimbo
- Sexta Comisaría de Carabineros de Chile - Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Rentas - Sección de Inspección - Sección de Patentes Comerciales
- Dirección de Seguridad Ciudadana - Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Partes e Informaciones

DNB/HMV/RAH/FFNC